

AUTO No

0087

22 SEP 2016

“Por medio del cual se decreta el desistimiento de la solicitud en materia de aguas subterráneas, para beneficio del predio denominado “FILADELFIA” ubicado en jurisdicción del Municipio de Valledupar-Cesar, presentada por FERNANDO FRANCISCO DAZA SANCHEZ identificado con la CC No. 1.065.571.278”

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el señor FERNANDO FRANCISCO DAZA SANCHEZ identificado con la CC No. 1.065.571.278, solicitó permiso en materia de aguas subterráneas, en beneficio del predio denominado por el peticionario como “FILADELFIA” ubicado en jurisdicción del Municipio de Valledupar-Cesar.

Que mediante oficio CJA-276 del 20 de mayo de 2016, la Coordinación de la Sub Área Jurídica Ambiental, requirió al peticionario el aporte de información y documentación complementaria, advirtiendo que se decretaría el desistimiento en el evento de no aportar lo requerido dentro del término legal.

Que por mandato del artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo sustituido por la ley 1755 del 30 de junio de 2015, en virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario para que la complete en el término máximo de un (1) mes. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Que en el caso sub-exámene ha transcurrido un término superior al plazo legal y el peticionario no acreditó la siguiente información y documentación complementaria:

1. Aclarar si el pozo ya está construido. Usted aporta certificación de la existencia de un pozo de 20 mts de profundidad. En este caso, se debe diligenciar y presentar con todos los anexos en el exigidos el formulario adjunto de solicitud de concesión de aguas subterráneas. En este evento, el trámite se adelanta sin perjuicio de la acción legal que corresponda por el pozo construido sin permiso.
2. Si se pretende adelantar la exploración del pozo, sírvase allegar lo siguiente:
 - a) Actividad del predio
 - b) Costo del proyecto que incluya, Valor del predio o predios objeto del proyecto (Según escritura, certificado de tradición o avalúo catastral); Valor de los estudios geoelectricos, actividad de exploración y construcción del pozo o pozos respectivos.
 - c) Empresa perforadora del pozo
 - d) Sistema de perforación
 - e) Plan de trabajo que incluya cronograma de actividades.
 - f) Otras fuentes de abastecimiento en el predio (Rio-Quebrada-Nacimiento-Lago-Laguna-Pozo)

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR



0087 -CORPOCESAR- 22 SEP 2016

Continuación Auto N° 0087 de 22 SEP 2016 por medio del cual se decreta el desistimiento de la solicitud en materia de aguas subterráneas, para beneficio del predio denominado "FILADELFIA" ubicado en jurisdicción del Municipio de Valledupar-Cesar, presentada por FERNANDO FRANCISCO DAZA SANCHEZ identificado con la CC No. 1.065.571.278.

- g) Coordenadas otro(s) pozo(s)-si existiere.
- h) Certificado de tradición y libertad del predio con fecha de expedición no superior a 3 meses.
- i) Plancha IGAC escala 1:10.000 señalando ubicación predio y pozo. En caso de no ser posible la presentación de la plancha en la escala indicada, se debe aportar certificación del IGAC en tal sentido y adjuntar la plancha disponible.
- j) Características hidrogeológicas de la zona mediante estudio geoelectrico de las áreas. Se debe aportar el estudio geoelectrico.
- k) Relación de otros aprovechamientos de aguas subterráneas dentro del predio.

En razón y mérito de lo expuesto, se

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Decretar el desistimiento de la solicitud en materia de aguas subterráneas, para beneficio del predio denominado por el peticionario como "FILADELFIA" ubicado en jurisdicción del Municipio de Valledupar-Cesar, presentada por FERNANDO FRANCISCO DAZA SANCHEZ identificado con la CC No. 1.065.571.278, sin perjuicio de que el interesado pueda presentar posteriormente una nueva solicitud cumpliendo todas las exigencias legales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Archivar el expediente CJA 130-2016.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese a FERNANDO FRANCISCO DAZA SANCHEZ identificado con la CC No. 1.065.571.278 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Delegado para Asuntos Ambientales.

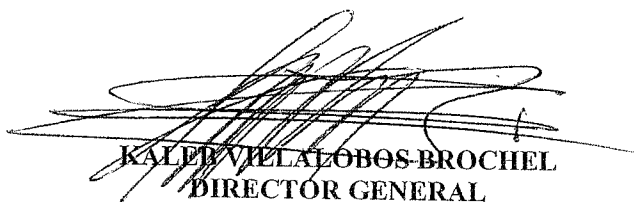
ARTÍCULO QUINTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Valledupar a los

22 SEP 2016

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


KALEB VILLALOBOS BROCHEL
DIRECTOR GENERAL

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández Coordinador Sub Área Jurídica Ambiental
Proyectó: Siria Well Jiménez Orozco
Expediente: CJA 130-2016.

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015